

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00132

Atendiendo nuevamente la petición obrante en el archivo 27 del expediente digital, cumple poner de presente al extremo actor, de forma reiterada y en los mismos términos del auto adiado 12 de mayo de 2022 que en la sentencia emitida por este estrado judicial y que fuera modificada por el Tribunal Superior de Cundinamarca-Sala Laboral- en ninguno de sus apartes ordenó el reconocimiento de perjuicios a favor del demandante.

Recuérdese para todos los efectos que la orden que se emitió consistió en que, *“Para una mejor ejecución de la sentencia se le concede el término de cinco (5) días al demandado para que eleve la solicitud del cálculo actuarial ante la entidad de seguridad social correspondiente, por el lapso enunciado anteriormente y treinta (30) días adicionales para pagar el monto que allí arroje, contados a partir de la notificación de la respectiva liquidación al empleador deudor, por parte de la respectiva entidad de seguridad social. En el evento de que la demandada no cumpla con su obligación de elevar solicitud de elaboración del cálculo actuarial, se habilita al demandante para que lo haga en los precisos términos explicados, a fin de dar celeridad a esa actuación”*.

Por tanto y ante la falta de diligencia del pasivo, como alude el actor, lo procesalmente oportuno resulta ser para esta instancia el requerir a la pasiva para que informe el trámite dado o las gestiones necesarias realizadas para dar cumplimiento a la sentencia emitida en el asunto de marras. Comuníquese.

Se pone de presente al togado actor que las decisiones aquí emitidas se encuentran en firme, y ninguna fue atacada al respecto de lo que se viene solicitando.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA		
Hoy, 15/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en		
Estado No. _____.		
CINDY GABRIELA PALACIO	 Secretaria	GALINDO

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f49894621dde1c362cbbdbe9890bb3d6d3e3ae9d7150b9156ab4fbe4d7d1240**

Documento generado en 14/12/2022 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00018

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 27 de septiembre de 2022, que confirmó la providencia emitida por este estrado judicial el 26 de julio de 2022.

Por secretaría, procédase a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLET A - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 15/12/2021se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d688d8db8bbfd626c1be6700a1cf92d1fa531d8d8b253ff665256bbd118a50f**

Documento generado en 14/12/2022 04:00:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00135

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 27 de septiembre de 2022, que confirmó la providencia emitida por este estrado judicial el 27 de julio de 2022.

Por secretaría, procédase a elaborar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLET A - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 15 de diciembre de 2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4482b8c236a02f0b1857549027f9faa661af653bc09e6c256913b1f6c0568ee**

Documento generado en 14/12/2022 04:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>